"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2023 20:16:04 -05:00

Calleria, 30 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000890-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 000875-2023-P-CSJUC-PJ**, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000875-2023-P-CSJUC-PJ**, de fecha 28 de diciembre de 2023, que resuelve lo siguiente: "***ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR*** *el acuerdo arribado por los miembros de la Sala Plena, a través de la Sesión de fecha 22 de diciembre del 2023, donde acordaron aprobar por MAYORÍA se aprueba la nómina de postulantes a Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali correspondiente a la Convocatoria N° 002-2023, presentada por la Comisión de Selección de Abogados Hábiles para Integrar la Nomina del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ucayali (...)"*.

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 19:59:33 -05:00

Que, mediante **documento de fecha 29 de diciembre del 2023**, cursado por el ciudadano **Christian Eduardo Venegas Calle**, identificado con DNI N° 00095929, **solicita su designación en plaza de Juez Especializado Supernumerario en la especialidad Penal**, en aplicación de la Ley de la Carrera Judicial, concordante con la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, conforme los argumentos allí expuestos.

Que, en la sesión de Sala Plena de fecha 22 de diciembre del 2023, el señor Presidente de Corte preguntó si las personas que forman parte de la relación de postulantes a Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Ucayali han sido suspendidos en algún procedimiento disciplinario, ante ello, el Presidente de la Comisión de Selección de Abogados Hábiles para Integrar la Nomina del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, indico que si, los señores Venegas Calle y Del Águila Pezo, asimismo refirió que desconocía el motivo pero que salían como rehabilitados. Por lo que, mediante **Oficio N° 002501-2023-P-CSJUC-PJ** se solicitó información al Jefe de la ODANC Ucayali, quien respondió con **Oficio N° 605-2023-SEC-J-ODECMA-CSJUC/PJ** de fecha 29 de diciembre de 2023, remitiendo el Informe N° 003-2023-RACPG-ODANC-SEC-CSJUC/PJ, el cual indica que el servidor **Christian Eduardo Venegas Calle** cuenta con las siguientes sanciones: ***"Figuran en el SISAN, 52 sanciones (una suspensión de 01 mes, 38 amonestaciones, y 12 multas) las mismas que se encuentran rehabilitadas a la fecha".***

Que, estando a ello, en lo que respecta al ciudadano **Christian Eduardo Venegas Calle,** se debe tener presente que en el XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, llevado a cabo el 18 y 19 de diciembre de 2023, se acordó la inmediata evaluación de desempeño de todos los jueces y juezas supernumerarios del país de la especialidad penal (*conforme puede observarse en la página de Facebook del Poder Judicial)***.** Siendo que en la actualidad, se ha tenido distintos casos de magistrados y/o servidores que han faltado a la gran labor encomendada de administración de justicia, hecho que ha causado grave daño ante la sociedad (los justiciables) perdiendo la fe en su clamor de justicia, por lo que, es parte, de la institución recuperar la confianza en el trabajo que realicen no solo jueces sino también los trabajadores de esta Corte.

Que, en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna con el objeto de brindar un eficaz servicio de impartición de justicia en beneficio de los usuarios, está facultado a designar o no a los magistrados supernumerarios, en tal sentido, **este despacho decide no otorgar confianza en el referido ciudadano Christian Eduardo Venegas Calle, por lo que, no se designará como Juez Especializado Supernumerario en la especialidad Penal, al ser este un cargo tan**

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 19:59:33 -05:00

delicado en la administración de justicia, que además de los requisitos legales correspondientes, se requiere de un alto estándar ético en el ejercicio de la profesión de derecho, máxime, al haber tomado conocimiento recientemente respecto estos hechos, lo cual dañaría en gran medida no solo en la imagen de esta Corte Superior de justicia, sino también, en la confianza de la población de este Distrito Judicial en los magistrados.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER no designar** al ciudadano **CHRISTIAN EDUARDO VENEGAS CALLE como Juez Especializado Supernumerario en la especialidad Penal,** por las razones expuestos en los considerandos, ***precisando que la presente resolución no agota la vía administrativa***.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PONER** a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Jefatura de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y personal judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2023 19:59:33 -05:00